

## PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: Resumen de Coberturas

### ❖ TOMADOR DE LA PÓLIZA

El Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica

### ❖ DEFINICIÓN DE ASEGURADO: CONCEPTO AMPLIO EN LA REDACCIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASEGURADO

- Tendrán la condición de Asegurado quienes estando en posesión de los títulos que, de acuerdo con la normativa vigente, habiliten para el ejercicio de la profesión de **Ingeniero Técnico En Topografía, Ingeniero En Geomática Y Topografía, E Ingeniero En Geodesia Y Cartografía**, estén colegiados en el Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica
- Tendrán igualmente la condición de asegurados los **colegiados topógrafos no titulados acogidos a la orden de 27 de octubre de 1972 y cualquier otro colegiado con nuevas titulaciones universitarias** diferentes a las detalladas en el párrafo anterior, siempre y cuando que tengan reconocidas las mismas atribuciones profesionales
- Colegiados **inactivos permanentes**
- **Asegurados fallecidos o incapacitados, así como sus herederos o representantes legales** estando vigente la póliza.
- Cobertura para **Sociedades de Ingeniería**, tanto monodisciplinarias, como multidisciplinarias, siempre y cuando, en este último caso, fuera responsabilidad exclusiva del ingeniero asegurado y que el trabajo esté visado o revisado documentalmente en el Colegio tomador del seguro.

### ❖ ACTIVIDAD ASEGURADA

El ejercicio de la actividad profesional para la que estén legalmente habilitados los Ingenieros Técnicos en Topografía y Cartografía. A título enunciativo y no limitativo:

- **Desarrollo cartográfico, topográfico, catastral, de ordenación del territorio, viario y urbanístico** y desarrollan su actividad principalmente en los ámbitos de la ingeniería, la consultoría, la construcción, la explotación de infraestructuras y servicios y en la Administración

Para la actividad profesional prestada como, **coordinación de seguridad y salud laboral, y prevención de riesgos laborales**, será necesario que el Asegurado haya contratado una de las opciones de ampliación personal voluntaria prevista en la póliza.

## ❖ COBERTURAS Y LÍMITES

COBERTURAS	CAPA BÁSICA OBLIGATORIA	AMPLIACIONES VOLUNTARIAS
LÍMITES INDEMNIZACIÓN	30.000 € Trabajos con Certificación Trabajo Profesional	Diferentes límites y modalidades de aseguramiento
	100.000 € Trabajos visados	350.000 €/600.000 €/ 1.100.000 €
RC PROFESIONAL	INCLUIDA	INCLUIDA
RC EXPLOTACIÓN	INCLUIDA	INCLUIDA
RC LOCATIVA	INCLUIDA	INCLUIDA
RC ACCIDENTES DE TRABAJO	INCLUIDA	INCLUIDA
RC POR DAÑOS A DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES	INCLUIDA	INCLUIDA
RC POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL	INCLUIDA	INCLUIDA
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	NO INCLUIDA	INCLUIDA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NO INCLUIDA	INCLUIDA
INHABILITACIÓN PROFESIONAL	INCLUIDA	INCLUIDA
RECLAMACIÓN A CONTRARIOS	INCLUIDA	INCLUIDA
PROTECCIÓN DE DATOS	INCLUIDA	INCLUIDA
DEFENSA Y FIANZAS	INCLUIDA	INCLUIDA
LIBERACIÓN DE GASTOS	INCLUIDA	INCLUIDA
RETROACTIVIDAD	ILIMITADA	ILIMITADA
FRANQUICIA	600 € salvo trabajos visados /1.500 € segundo siniestro anualidad/	SIN FRANQUICIA
CERTIFICACIÓN DE TRABAJO PROFESIONAL PARA COBERTURA	1 por cada trabajo no visado	NO SE REQUIERE
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Mundial, excepto EE.UU y Canadá	Mundial, excepto EE.UU y Canadá

**Para el tramo básico obligatorio:** Suma asegurada diferenciada en función de si se visa o no el trabajo realizado, pero en todo caso se precisa de un **CERTIFICADO DE TRABAJO PROFESIONAL**:

- Trabajos no visados, con certificado de trabajo profesional (uno por cada trabajo realizado en el año, en el que se tendrá que especificar, como mínimo: el tipo de trabajo, el lugar de realización, el cliente, CIF o DNI, y la fecha de actuación prevista): *30.000 € por siniestro, asegurado y doble por anualidad*. Si contratan ampliación no es necesario el Certificado de Trabajo Profesional.
- Trabajos visados: *100.000 € siniestro, asegurado y doble por anualidad* sin necesidad de Certificado de Trabajo Profesional.

El CERTIFICADO DE TRABAJO PROFESIONAL es necesario para trabajos no visados, cuando no hay ampliación contratada.

**Para aquellos colegiados que precisen de contratación de tramos de ampliación serán de aplicación las siguientes consideraciones:** Para aquellos asegurados que contraten una ampliación del límite voluntario y esté declarado nominalmente en el ANEXO correspondiente, los límites de indemnización operarán en exceso de la suma asegurada aplicable al tramo básico y se aplicarán por colegiado, siniestro y anualidad.

OPCION AMPLIACIONES	LÍMITE POR SINIESTRO Y ASEGURADO Y DOBLE POR ANUALIDAD	PRIMAS TOTALES		
		EJERCICIO LIBRE	ASALARIADO	FUNCIONARIO
A	350.000 €	188,18 €	104,90 €	68,13 €
B	650.000 €	231,44 €	128,69 €	81,11 €
C	1.100.000 €	323,36 €	167,63 €	114,63 €

### ❖ FRANQUICIA

La franquicia asciende a 600 € por siniestro. Sin embargo, no será de aplicación en los siguientes supuestos:

- Para los trabajos visados NO será de aplicación franquicia alguna.
- Para los colegiados que contraten tramos de ampliación NO será de aplicación franquicia alguna.
- Para aquellos colegiados reincidentes en distintas anualidades en la comunicación de siniestros serán de aplicación las siguientes franquicias progresivas:
  - Al primer siniestro se le aplicarán las reglas anteriores.
  - Al segundo siniestro se le aplicará una franquicia de 1.500 €
  - Al tercer siniestro se le aplicará una franquicia de 3.000€

### ❖ ÁMBITO GEOGRÁFICO

Cobertura en TODO EL MUNDO salvo EE.UU y Canadá.

### ❖ ÁMBITO TEMPORAL

**Retroactividad ilimitada.** La póliza cubre cualquier reclamación de Responsabilidad civil profesional por trabajos actuales y también todos los anteriores, independientemente de cuándo se hubieran realizado, siempre y cuando no se tuviera conocimiento de la reclamación a la fecha de contratación del seguro, se estuviera colegiado en la modalidad ejerciente en la fecha de realización del trabajo reclamado y se mantenga la condición de colegiado.

**Para disponer de información adicional puede ponerse en contacto con la Correduría de Seguros HOWDEN IBERIA, a través de la siguiente persona de contacto:**

**Irene Rodríguez Herrera**

**Tfnos. 91 429 96 99 / 747 770 999 e-mail:**

[irene.rodriguez@howdengroup.com](mailto:irene.rodriguez@howdengroup.com)